

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 563-2015-R.- CALLAO, 28 DE AGOSTO DE 2015.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resoluciones Rectorales Nº 996-2013-R, 026-2014-R y 966-2014-R, se designó y ratificó, respectivamente, al profesor asociado a tiempo parcial Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 13 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2015;

Que, por Resolución Rectoral Nº 486-2015-R del 30 de julio de 2015, se designó al profesor asociado a tiempo completo Ing. JUAN FRANCISCO BAZAN BACA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Que, con Escrito (Expediente Nº 01028131) recibido el 05 de agosto de 2015, el profesor Ing. JUAN FRANCISCO BAZAN BACA, habiendo tomado conocimiento de la acotada Resolución el mismo 05 de agosto de 2015, por motivos personales, renuncia a la precitada designación, no habiendo asumido dicho cargo;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional forma parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo establecido en los Arts. 43º al 48º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, atendiendo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de confianza de Director la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la

Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre de 2015, en reemplazo del profesor Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA;

Estando a lo glosado; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de confianza de **Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre de 2015.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 3º **DISPONER** que el profesor Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, formalice la entrega de cargo correspondiente al profesor Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico-administrativas, e interesados.